



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- A las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que resulta imposter-gable se afecten los recursos necesarios en el Presupuesto y Cálculo de Recursos 1993, para hacer efectiva la asistencia ovino/caprinos, tal cual establecen las "Políticas para el Desarrollo de la Patagonia" anunciadas por la Presidencia de la Nación.

Artículo 2o.- Reasignar partidas presupuestarias del Cálculo General de Recursos y Presupuesto 1992 a fin de asistir los casos más urgentes que las provincias patagónicas detecten entre los minifundistas ovino/caprinos de sus territorios.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 154/1992